

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8901 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1964, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, 38 plazas en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Treinta y una plazas por el sistema general de acceso libre.
- b) Siete plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 El número total de vacantes de la convocatoria general y de promoción interna de acceso al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado asciende a 38.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a que se refiere esta convocatoria se efectuará a los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de la puntuación total obtenida.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 La fase de oposición de los aspirantes constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas, que se contempla en la base 1.7.2.1.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

1.7.1 El primer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la elaboración por el opositor de un dictamen con las informaciones que, sobre un problema económico de carácter general, hayan sido suministradas por el Tribunal al comienzo del ejercicio y en la elaboración de un conjunto razonado de propuestas de política económica aplicables a la situación previamente descrita.

Dicho ejercicio escrito tendrá una duración máxima de cuatro horas.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública del texto redactado de acuerdo con el párrafo anterior el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una mejor valoración de sus conocimientos básicos de economía en relación con las proposiciones vertidas en su escrito.

1.7.2 El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la

inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguiente pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante el período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso de diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre la preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

1.7.2.1 El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos entre los señalados en la base 1.7.2, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

1.7.2.2 Los ejercicios de idiomas, obligatorio y voluntario, podrán ser simultáneos si así lo acuerda el Tribunal.

1.7.3 El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de Economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro de la parte B), Economía internacional y relaciones económicas internacionales, elegido asimismo por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de treinta minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

1.7.4 El cuarto ejercicio consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de Economía española, elegidos por cada opositor entre dos elegidos al azar, y otro de la parte B), del programa de Economía del sector público, escogido asimismo por el opositor entre dos elegidos al azar. Los opositores dispondrán de treinta minutos de preparación previa y, al término de la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

1.7.5 El quinto ejercicio consistirá en una prueba escrita en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos de entre tres extraídos al azar por cada uno de los opositores de los programas de Técnicas cuantitativas, Técnicas comerciales y Derecho, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

1.7.6 Las pruebas escritas que no sean leídas públicamente ante el Tribunal deberán realizarse de acuerdo con los formularios establecidos en la Orden de 18 de febrero de 1985, para garantizar la debida objetividad y anonimato de los ejercicios.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de mayo de 1986, finalizando la misma antes del día 30 de septiembre de 1986.

1.8.2 Las fechas concretas de celebración de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios donde aquéllas se celebren.

1.8.3 Para la práctica de los ejercicios de la oposición el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.

1.9 Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios deberán superar el período de prácticas, a que se refiere la base 10.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
Poseer la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos del grupo A a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o siquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de promoción interna deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo B y reunir los demás requisitos exigidos, así como poseer una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo o Escala de procedencia.

2.3 Todos los requisitos anteriores deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el periodo de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías tamaño carné y la referencia a los expedientes académicos, publicaciones y los documentos que acrediten méritos o servicios.

3.2 Los aspirantes de promoción interna deberán rellenar el recuadro correspondiente, señalando los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

3.3 En las casillas A) y B) de la instancia deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para la parte obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4.1 La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162; Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitidas por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.027, «Pruebas selectivas Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado», en cualquiera de las oficinas de Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberán figurar el sello de dicha Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes, en la que, además de determinar el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, se indicarán también los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» de dicha Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los miembros que figuran en el anexo I a esta Resolución.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio, y en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, debiendo en todo caso tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

5.5 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.6 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tales efectos se utilizará la casilla C) del recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», de la instancia.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid.

5.8 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de la recogida en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido serán nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los anuncios para la celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán de la forma siguiente:

- a) El primer ejercicio, de cero a 20 puntos.
- b) El segundo ejercicio, de cero a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar), y de cero a cinco puntos cada una de las restantes lenguas de las comprendidas en la base 1.7.2.1 de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente solamente serán computadas en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de las dos lenguas obligatorias de este ejercicio.

c) El tercero y cuarto ejercicio se calificarán de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

d) En el quinto ejercicio se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de los temas expuestos.

7.2 El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

7.3 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio especificando la puntuación total que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, con indicación de sus respectivos documentos nacionales de identidad y enviará una copia certificada de la misma al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados, deberán presentar en la Dirección General de Servicios los siguientes documentos:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que tengan la condición de minisválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

Asimismo deberá formular la correspondiente opción para la percepción de sus retribuciones durante la situación de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la correspondiente documentación o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, además, enviará relación de éstos al Subsecretario de Economía y Hacienda. En dicha relación se determinará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos.

10. Curso selectivo, período de prácticas, nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de seis meses organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda y que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias:

Política Económica Española, Comercio Exterior, Política Financiera y Monetaria, Organismos Económicos Internacionales, Aplicaciones Técnicas Cuantitativas y Organización y Procedimiento de la Administración Económica y Comercial Española.

10.2 Para la calificación de este curso el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto» vistos los informes de las personas designadas para impartir las materias que se citan en la base anterior.

10.3 Concluido el curso selectivo, quienes lo hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10.4 A los aspirantes que no superasen el curso selectivo se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al curso inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.5 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva, tras el curso selectivo.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Presidente: Don José Montes Fernández, Presidente de la Junta Superior de Precios.

Vocales:

Don José Ramón Álvarez Rendueles, Catedrático.
 Don Manuel Gala Muñoz, Catedrático.
 Don César Albiñana García-Quintana, Catedrático.
 Don Antonio Zabalza Martí, Catedrático.
 Don Agustín Hidalgo de Quintana y Torroba, Técnico comercial y Economista del Estado.
 Don Juan Antonio Bertrán Damián, Técnico comercial y Economista del Estado.

Suplentes

Presidente: don Julio Viñuela Díaz, Director general de Planificación.

Vocales:

Don Luis Gámir Casares, Catedrático.
 Don Luis Angel Lerena Guinea, Catedrático.
 Don Jaime Requeijo González, Catedrático.
 Don León Benelbas Tapiero, Catedrático.
 Don José Alberto Zaragoza Rameau, Técnico comercial y Economista del Estado.
 Doña Blanca Revenga Martínez de Pazos, Técnica comercial y Economista del Estado.

Para el ejercicio segundo se incorporarán al Tribunal un interprete de lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas.

ANEXO II

Programas que han de regir para los ejercicios tercero, cuarto y quinto

TERCER EJERCICIO

A) Economía general

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
 Tema 2. Los economistas clásicos.
 Tema 3. El pensamiento económico de Marx. Desarrollos posteriores.
 Tema 4. Los economistas neoclásicos.
 Tema 5. La evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad.
 Tema 6. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda: El equilibrio del consumidor. Efectos renta y sustitución. Las elasticidades de demanda.
 Tema 7. Teoría de la elección en situaciones de riesgo e incertidumbre.
 Tema 8. Otras extensiones de la teoría de la demanda. El excedente del consumidor.
 Tema 9. La función de producción microeconómica.
 Tema 10. La teoría de los costes.
 Tema 11. Teorías alternativas del comportamiento de la Empresa.
 Tema 12. El modelo de competencia perfecta. Equilibrio a corto y largo plazo de la Empresa y de la industria.
 Tema 13. Teoría del monopolio. Regulación y control.
 Tema 14. La teoría del oligopolio a corto y largo plazo.
 Tema 15. La teoría de la competencia monopolista. Comparación de las situaciones de equilibrio en las distintas estructuras de mercado.
 Tema 16. Teoría de la distribución de la renta.
 Tema 17. Teorías de la oferta y de la demanda de trabajo. Determinación del salario en las distintas situaciones de mercado.
 Tema 18. La estructura salarial. El papel de los sindicatos.
 Costes de ajuste e información en el mercado de trabajo.
 Tema 19. Rentas y cuasirentas. Teorías del beneficio.
 Tema 20. Teorías del capital y del interés.
 Tema 21. La teoría del equilibrio general.
 Tema 22. Economía del bienestar. Óptimo económico. La teoría del «second-best». Los criterios de compensación.
 Tema 23. Economía del bienestar. Teoría de la elección colectiva. Funciones de bienestar social. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.
 Tema 24. Economía del bienestar. La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Efectos externos y bienes públicos. Información imperfecta. Implicaciones para la política de asignación de recursos.

- Tema 25. Política microeconómica y regulación de los mercados de productos y factores. La política de precios.
 Tema 26. Técnicas de evaluación de proyectos. El análisis coste-beneficio.
 Tema 27. Tablas «input-output».
 Tema 28. Magnitudes macroeconómicas.
 Tema 29. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control. Implicaciones del grado de desarrollo del sistema financiero.
 Tema 30. Modelo macroeconómico neoclásico.
 Tema 31. Modelo keynesiano completo en una economía cerrada. Interacción entre los sectores real y monetario.
 Tema 32. La crítica monetarista al modelo keynesiano. Implicaciones para la política económica.
 Tema 33. La política fiscal. Condicionamientos del sector exterior.
 Tema 34. La política monetaria. Condicionamientos del sector exterior.
 Tema 35. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.
 Tema 36. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.
 Tema 37. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.
 Tema 38. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.
 Tema 39. Teorías sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Implicaciones de política económica.
 Tema 40. Los «shocks» de oferta.
 Tema 41. Teorías alternativas de la inflación. Sus fundamentos microeconómicos.
 Tema 42. Modelos de equilibrio continuo. La ineffectividad de la política económica.
 Tema 43. Modelos macroeconómicos recientes de desequilibrio.
 Tema 44. Teoría de los ciclos.
 Tema 45. Teoría del crecimiento económico: Modelo de Harrod-Domar.
 Tema 46. Teoría neoclásica del crecimiento económico. La crítica de Cambridge. Otros desarrollos.

B) Economía internacional y relaciones económicas internacionales

- Tema 1. Teoría pura del comercio internacional. Teoría de la ventaja comparativa.
 Tema 2. Teoría pura del comercio internacional: La teoría de la demanda recíproca. La teoría clásica como modelo de equilibrio general.
 Tema 3. Teoría pura del comercio internacional. Modelo «Heckscher-Ohlin-Samuelson».
 Tema 4. Investigación empírica sobre los determinantes del comercio internacional. Otras teorías explicativas del patrón de comercio.
 Tema 5. Efectos del comercio internacional y de la política comercial sobre el crecimiento económico.
 Tema 6. Efectos del crecimiento económico sobre el comercio internacional.
 Tema 7. Teoría de la protección. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.
 Tema 8. Teoría de la protección efectiva.
 Tema 9. Los costes de protección.
 Tema 10. Libre cambio y proteccionismo.
 Tema 11. Teoría de la integración económica.
 Tema 12. Movimiento de capital a largo plazo: Inversión directa. Efectos determinantes.
 Tema 13. Balanza de pagos. Concepto, medición e interpretación.
 Tema 14. Mercado de divisas.
 Tema 15. Teoría de ajuste de balanza de pagos: Enfoque elasticidades y enfoque renta.
 Tema 16. Teoría del ajuste de balanza de pagos: Enfoque absorción y enfoque monetario.
 Tema 17. Teorías de determinación del tipo de cambio.
 Tema 18. Intervención y regulación de los mercados de cambio.
 Tema 19. Análisis de la devaluación.
 Tema 20. La polémica sobre los tipos de cambios fijos y flexibles. Valoración de la experiencia histórica reciente.
 Tema 21. Equilibrio interno y externo.
 Tema 22. El sistema económico internacional hasta el acuerdo de Bretton-Woods.
 Tema 23. El acuerdo de Bretton-Woods. Evolución del Sistema Monetario Internacional y abandono del principio de tipos de cambio fijos. Situación actual.
 Tema 24. El FMI. Estructura y funcionamiento.

- Tema 25. La creación internacional de liquidez: Fuentes y problemas. Los derechos especiales de giro.
- Tema 26. Mercados financieros internacionales: Mercados a corto plazo. Eurodivisas.
- Tema 27. Mercados financieros internacionales: Mercados a largo plazo.
- Tema 28. El problema de la deuda en los países en desarrollo.
- Tema 29. Los sistemas económicos.
- Tema 30. Teorías sobre el subdesarrollo.
- Tema 31. Instituciones y procesos de integración y cooperación en los países socialistas y en el Tercer Mundo.
- Tema 32. Comunidad Económica Europea: Antecedentes. Las instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario. El sistema presupuestario.
- Tema 33. Comunidad Económica Europea: Política agrícola común. Principios generales, mecanismos e instituciones. Los problemas agrimonetarios. Problemas y perspectivas de la política agraria común. La política pesquera.
- Tema 34. Comunidad Económica Europea: La libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política regional.
- Tema 35. Comunidad Económica Europea: Las políticas de competencia, armonización fiscal, transportes y social.
- Tema 36. Comunidad Económica Europea: Las políticas industrial y energética. La Comunidad Económica del Carbón y del Acero.
- Tema 37. Comunidad Económica Europea: La unión económica y monetaria. Los diferentes instrumentos para lograr una unión económica y monetaria. Los problemas del sistema monetario europeo.
- Tema 38. Comunidad Económica Europea: La política comercial exterior de la CEE.
- Tema 39. Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. Evolución y funcionamiento del GATT.
- Tema 40. Los problemas actuales del comercio internacional.
- Tema 41. La ayuda al desarrollo. Definición y medición. Ayuda bilateral «versus» ayuda multilateral.
- Tema 42. El Banco Mundial y los Bancos Regionales de Desarrollo.
- Tema 43. La UNCTAD y los problemas de los países en desarrollo.
- Tema 44. Mercado de futuros: Mercancías y futuros financieros.

CUARTO EJERCICIO

A) Economía española

- Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características y limitaciones.
- Tema 2. Mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial y los problemas del empleo.
- Tema 3. Sistema financiero español. Evolución y estructura actual.
- Tema 4. La política monetaria española. Instrumentos de control.
- Tema 5. Evolución de la agricultura española y situación actual. Las interrelaciones agricultura-ganadería.
- Tema 6. Política agraria. Evolución e instrumentos.
- Tema 7. Sector pesquero. Evolución y problemas actuales.
- Tema 8. La minería en España. Evolución y problemas actuales.
- Tema 9. Evolución de la industria española y de la política industrial. La política de reestructuración industrial.
- Tema 10. La Empresa pública. El INI.
- Tema 11. La energía en España: Situación actual y perspectivas. El Plan Energético Nacional.
- Tema 12. El turismo en España: Evolución histórica, problemas del sector y política turística.
- Tema 13. Estructura y política del sector de los transportes.
- Tema 14. El sector de la construcción en España. La política de la vivienda.
- Tema 15. Estructura y problemas del comercio interior. La política de mercado interior.
- Tema 16. El plan de estabilización de 1959: Antecedentes, medidas y resultados.
- Tema 17. La política económica desde el plan de estabilización. La planificación del desarrollo.
- Tema 18. Evolución general de la economía y de la política económica desde la crisis energética hasta la actualidad.
- Tema 19. Evolución de la política comercial española. Fines, instrumentos y valoración.
- Tema 20. Evolución de la composición por productos y distribución geográfica del comercio exterior español.
- Tema 21. Evolución y problemas de la balanza de pagos española por cuenta corriente.
- Tema 22. Financiación exterior de la economía española. Especial referencia a las inversiones extranjeras.

- Tema 23. Convertibilidad de la peseta. El control de cambios.
- Tema 24. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas. Antecedentes. El Tratado de Adhesión.
- Tema 25. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector agrario.
- Tema 26. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de competencia.
- Tema 27. Los efectos de la adhesión de España sobre la política comercial. Repercusiones sobre regímenes de comercio, control de cambios y política comercial interior.

B) Economía del sector público

- Tema 1. Delimitación y funciones del sector público en una economía nacional. Especial referencia a España.
- Tema 2. La economía del sector público y los fallos de la economía del mercado. Instrumentos de intervención de la economía del sector público.
- Tema 3. Los mecanismos de decisión del sector público: Sistemas de votación y elección individual. Teorías de la democracia representativa.
- Tema 4. Clases sociales, grupos de interés y actividad económica del sector público. Los fallos del sector público frente a los fallos del mercado: La teoría de Leviath.
- Tema 5. El presupuesto del sector público: Concepto, formulación clásica y crisis.
- Tema 6. El presupuesto: Principales líneas seguidas por el proceso de su reforma (presupuesto de ejecución, presupuesto por programas, presupuesto de base cero).
- Tema 7. El presupuesto: Problemas actuales (problemas del análisis presupuestario y el tratamiento presupuestario del déficit público). El presupuesto en España.
- Tema 8. El gasto público: Tendencias de su comportamiento (revisión actual de la Ley de Wagner).
- Tema 9. La imposición dentro de los ingresos del sector público. Clasificaciones de ingresos públicos, elementos básicos de la imposición y requisitos de una buena estructura impositiva.
- Tema 10. La distribución formal del impuesto: Principios del beneficio y capacidad de pago.
- Tema 11. Incidencia del impuesto: Concepto y enfoques para determinar los principios que la condicionan.
- Tema 12. La eficiencia en la asignación de recursos y el exceso de gravamen en la imposición.
- Tema 13. Estructura de la imposición. Distintos componentes de los sistemas tributarios actuales.
- Tema 14. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y principales problemas.
- Tema 15. El impuesto personal sobre la renta. El impuesto sobre la renta en España.
- Tema 16. El impuesto sobre la renta de Sociedades. El impuesto sobre Sociedades en España.
- Tema 17. El impuesto sobre gasto personal.
- Tema 18. Impuesto sobre la riqueza y las sucesiones. El impuesto sobre el patrimonio en España. El gravamen de las sucesiones en España.
- Tema 19. Impuesto sobre el volumen de ventas. El IVA. Especial referencia a España.
- Tema 20. Impuesto de consumos específicos. El impuesto sobre consumos en España.
- Tema 21. Problemas de las estructuras impositivas actuales.
- Tema 22. La inflación como impuesto.
- Tema 23. Economía de la deuda pública. La deuda pública en España.
- Tema 24. Efectos de la política fiscal sobre la capacidad de producción: La perspectiva de la oferta.
- Tema 25. Consideración especial de la actividad financiera. El federalismo fiscal.
- Tema 26. La Seguridad Social. La Seguridad Social en España.
- Tema 27. Las Empresas públicas: Los problemas de los precios públicos y la financiación.

QUINTO EJERCICIO

A) Técnicas cuantitativas

- Tema 1. La información contable de la Empresa: El balance, la cuenta de resultados, el estado de origen y aplicación de fondos.
- Tema 2. El análisis económico y financiero de la Empresa a partir de su información contable.
- Tema 3. Programación financiera: Análisis de inversión.
- Tema 4. Estudios de mercado: Técnicas y modelos. Valoración de resultados.
- Tema 5. Los análisis de coyuntura. El cuadro macroeconómico y fuentes estadísticas para su elaboración.
- Tema 6. La contabilidad nacional. Características y limitaciones.

- Tema 7. El modelo y las tablas «input-output» en España.
 Tema 8. El análisis de flujos de fondos.
 Tema 9. Análisis económico y econométrico de los números índice.
 Tema 10. Análisis de las series temporales. El problema de la desestacionalización.
 Tema 11. El modelo de regresión lineal. Hipótesis básicas. Estimaciones mínimo cuadráticas.
 Tema 12. Propiedades estadísticas de los estimadores en el modelo de regresión lineal múltiple.
 Tema 13. El problema de la autocorrelación. Test de Durbin-Watson.
 Tema 14. Problemas derivados de la existencia de multicolinealidad, heterocedasticidad y variables retardadas.
 Tema 15. Problemas de especificación: Variables omitidas. Errores en las variables. Variables ficticias.

B) Técnicas comerciales

- Tema 1. La compraventa en el comercio internacional. Los incoterms.
 Tema 2. Los medios internacionales de pago: Efectos simples, billetes, cheques, remesas, órdenes de pago y cartas de crédito.
 Tema 3. Los medios internacionales de pago: Efectos documentarios. Crédito documentario.
 Tema 4. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.
 Tema 5. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El «factoring» y el «leasing».
 Tema 6. La regulación de la importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.
 Tema 7. Estructura del arancel de Aduanas.
 Tema 8. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.
 Tema 9. La regulación de la exportación en España. Requisitos y procedimiento de tramitación.
 Tema 10. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.
 Tema 11. El crédito y seguro de crédito a la exportación.
 Tema 12. Ordenación comercial de la exportación. La red de oficinas comerciales en el exterior. El INFE.
 Tema 13. Liquidación y seguimiento de las transacciones exteriores.

C) Derecho administrativo, mercantil e internacional

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El poder judicial. El Tribunal Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. El ordenamiento jurídico autonómico.
 Tema 2. Derecho administrativo. Principales características del régimen administrativo español. Las fuentes: La Ley, el Reglamento. Otras fuentes.
 Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases, requisitos y efectos. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado.
 Tema 4. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos. Los recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.
 Tema 5. El Gobierno y la Administración. Presidente. Vicepresidentes. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales. Secretario generales técnicos. Atribuciones y competencias.
 Tema 6. Organización del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas. Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración Local.
 Tema 7. Régimen legal vigente de los funcionarios públicos: Derechos, deberes e incompatibilidades. El Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.
 Tema 8. Derecho mercantil español. Doctrina y jurisprudencia. Las fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Otras fuentes.
 Tema 9. La Empresa mercantil. Su naturaleza jurídica. La defensa de la Empresa contra la competencia desleal.
 Tema 10. La Sociedad mercantil. La Sociedad comanditaria. La Sociedad de responsabilidad limitada.
 Tema 11. La Sociedad anónima. Régimen legal vigente.
 Tema 12. La letra de cambio. Concepto. Constitución de la operación cambiaria. Endoso, provisión de fondos, aceptación, aval y pago de la letra. El cheque y otros documentos cambiarios.
 Tema 13. Derecho internacional. Concepto y características del derecho internacional público. Tratados internacionales. Conceptos y clases, reservas a los tratados. Los efectos. La interpretación. La enmienda, modificación, nulidad, terminación y suspensión.

8902

RESOLUCION de 26 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (acceso libre).

Ilmos. Sres. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º de los Reales Decretos 2169/1984, de 28 de noviembre, y 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos por el sistema general de acceso libre.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos asciende a 14 plazas, incluido el 10 por 100 adicional a que hace referencia el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.3 Las plazas sin cubrir reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y curso selectivo.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito 10 preguntas sobre los temas generales (capítulo primero) del programa que figura como anexo I a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Contestar a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa sobre las materias comprendidas en los temas específicos (capítulo tercero) del programa.

Tercer ejercicio.—De los diferentes grupos que componen los temas específicos, el Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos, de los cuales el opositor desarrollará uno a su elección.

Cuarto ejercicio.—Este ejercicio consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico basado en el temario específico (capítulo tercero) del programa de la oposición. El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar cuatro supuestos de un total de 12 elaborados por el mismo y referentes a las funciones generales encomendadas a los Ingenieros técnicos Aeronáuticos en los siguientes sectores o líneas funcionales del Departamento: Navegación Aérea, Transporte Aéreo, Infraestructura, Aeropuertos y Planificación. Cada opositor elegirá un supuesto de entre esos cuatro, que deberá desarrollar, por escrito, durante una hora como máximo.

Habrà una segunda parte de este ejercicio que consistirá en un examen oral sobre el tema desarrollado por el opositor.

Quinto ejercicio.—Desarrollar por escrito 10 preguntas sobre los temas (capítulo segundo) del programa.

Sexto ejercicio.—Consistirá en una prueba de traducción directa e inversa del idioma inglés.

1.8 El primer ejercicio se iniciará antes del 15 de junio de 1986.

1.9 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes